

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**VALDEMORILLO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el anuncio 03/11.267/20, correspondiente a la modificación definitiva de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 139, de 10 de junio de 2020, en la página 191, se ha detectado que por error falta el texto de la modificación, debiendo incluirse el siguiente texto:

**TEXTO DEFINITIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA
GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN**

Se modifica el apartado d) del párrafo 2.º del artículo 13, capítulo VII (“Exenciones y bonificaciones”) de la citada ordenanza, con la siguiente redacción:

“Art. 13.

[...]

- d) La domiciliación de recibos en padrones cobratorios de carácter periódico tendrá una bonificación del 5 por 100. Desatendida la domiciliación en uno de sus plazos, esta dejará de tener vigencia, y será el contribuyente el responsable de los gastos derivados de la devolución del recibo por la entidad financiera.

[...]”.

Madrid, a 10 de junio de 2020.

(03/12.597/20)

